



ASUNTO: CONVENIO
COLEGIO DE BACHILLERES.

En la Ciudad de México, siendo las **DIECISEIS HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, comparecen ante el C. Lic. Marco Antonio Mora Fonseca, Funcionario Conciliador de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por una parte, en representación del **Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB)**, su Secretario General, Carlos Zárate González, acompañado del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Mtro. Froylán Martínez Suazo y por la institución denominada **Colegio de Bachilleres**, comparecen los C.C. Mtro. Roberto Carlos Carbajal Duarte, Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Daniel Enríquez Yedra; Lic. Marco Antonio Cuellar Garcés, para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan con la formalización del presente instrumento, que han llegado a un arreglo satisfactorio, con motivo de la Revisión de Salarios del Personal Docente del Colegio de Bachilleres, derivado de las pláticas celebradas ante esta H. Secretaría, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- El Colegio de Bachilleres se obliga a incrementar el salario del personal docente con un **3.5% (Tres punto cinco por ciento), directo a las percepciones que establece el tabulador vigente, a partir del uno de febrero del dos mil veintidós, para el personal Docente de esta Casa de Estudios**, de conformidad al oficio UAF/RCCD/042/2022, de fecha 24 de enero de 2022 y un anexo que lo integra (Dos fojas útiles impresas por una sola de sus caras), mismos que se agregan al presente Convenio, salvo error u omisión de carácter aritmético, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERA.- El Colegio de Bachilleres, reactivará las sesiones de la mesa académica y administrativas conforme a la propuesta de esta casa de estudios entregada el 28 del mes y año en curso en presencia de funcionarios conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. -----

CUARTA.- En lo que se refiere a la información descrita en la cláusula 73 del Contrato Colectivo de Trabajo y particularmente, lo solicitado en el pliego alterno del 25 de enero de 2022, el Colegio de Bachilleres proporcionara la respuesta correspondiente a la organización sindical el día 14 de febrero del presente año para la Mesa Académica, y así examinar en esa Mesa, inconformidades que se produzcan por la información antes señalada; y para información administrativa



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Unidad de Funcionarios Conciliadores

el día 10 de febrero de 2022 se entregara lo correspondiente a la cláusula antes mencionada.-----

QUINTA.- Con los anteriores acuerdos y el incremento salarial propuesto para el personal docente, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB), se da por satisfecho del Pliego de Peticiones, que con el emplazamiento a huelga en su oportunidad presentaron ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y que se encuentra radicado con el número de expediente **III-3937/2021, en la Junta Especial 14 Bis, de la Federal de Conciliación y Arbitraje.**-----

SEXTA.- Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, manifestando que el mismo no contiene cláusulas contrarias al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.-----

---Leído que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que en ella intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.-----

EL FUNCIONARIO CONCILIADOR


LIC. MARCO ANTONIO MORA FONSECA

